



Cerro Sombrero, 06 de octubre de 2016.

NUM 416/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERNADO:

- 1) Las atribuciones del Art. 24 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 116, Ordenanza General.
- 3) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° 12

DECRETO

1° REGULARÍCESE conceder, Permiso de Edificación N° 2 de fecha 28 de septiembre de 2016, otorgado por la Dirección de Obras Municipales a la Ilustre Municipalidad de Primavera, que corresponde a la obra nueva Kiosco Turístico con una superficie edificada total de 90,7 mts², ubicada en calle Arturo Prat s/n cerro Sombrero.

2° El pago de los derechos, correspondientes a la suma total de \$164.872 (ciento sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos), fueron ingresados en las arcas municipales, mediante el Giro Ingreso Municipal N° 615 del 28 de septiembre de 2016.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa Subrogante